

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo a continuación de proceso verbal de rendición de cuentas provocadas de la referencia, informándole que a la fecha la parte actora no ha acreditado las gestiones para notificar a la parte demandada.

En la fecha, **20 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE	:	LILIANA DE LOS RÍOS HURTADO C.C. Nro. 30.296.245
DEMANDADOS	:	DANIEL EDUARDO RÍOS HOYOS C.C. Nro. 75.092.787 PAULA MARÍN BERNAL C.C. Nro. 30.398.214
RADICADO	:	170014003010-2020-00124-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a adelantar y acreditar las gestiones para notificar a la parte demandada, en la forma como fue indicado en el auto interlocutorio Nro. 1135 del 27 de octubre de 2022; so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 del CGP, esto es, declarar el desistimiento tácito de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 101 el 21 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9168f12e2527957b5bdee7b7a10733581abd38729a39ed23f9aa4386a02c9e26**

Documento generado en 20/06/2023 09:49:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>